



AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

La Oficina del Gobernador (OOG) cumple con las leyes federales de derechos civiles y se compromete a garantizar que los receptores indirectos de los programas, actividades y servicios federales procedentes del Departamento de Justicia de los EE. UU. operen sin discriminación de acuerdo con:

- *Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964*, que prohíbe la discriminación basada en la raza, color o nacionalidad (incluido el idioma).
- *Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973*, que prohíbe la discriminación basada en la discapacidad.
- *Títulos I, II y III de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990*, que prohíbe la discriminación basada en la discapacidad.
- *Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972*, que prohíbe la discriminación basada en el sexo en los programas o actividades educativos.
- *Ley de Discriminación por Edad de 1975*, que prohíbe la discriminación basada en la edad.
- *Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968*, que prohíbe la discriminación en la venta, renta, financiamiento y publicidad de las viviendas, basada en la raza, color, nacionalidad, religión, discapacidad, estado civil y sexo.
- *Ley Ómnibus de Control del Crimen y Seguridad en las Calles de 1968*, que prohíbe la discriminación basada en la raza, color, nacionalidad, religión, o sexo.
- *Ley sobre las Víctimas de Crímenes de 1984*, que prohíbe la discriminación basada en la raza, color, religión, nacionalidad, discapacidad o sexo.
- *Ley de Violencia en Contra de la Mujer de 2013*, que prohíbe la discriminación basada en la raza, color, religión, nacionalidad, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad, real o percibida.
- *Normativa 28 del Código de Regulaciones Federales (C.F.R.) parte 38 del Departamento de Justicia de los EE. UU.* sobre la igualdad de trato para las organizaciones religiosas, que prohíbe la discriminación basada en la religión en la prestación de servicios y prohíben que las organizaciones utilicen fondos del Departamento de Justicia en actividades inherentemente religiosas.

Para presentar una queja

Si considera que la OOG y/o uno de sus receptores federales indirectos ha discriminado de alguna manera basado en raza, color, nacionalidad (incluido el idioma), discapacidad, sexo o edad, puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los EE. UU. (OCR) en la Oficina de Programas de Justicia (OJP):

Correo postal de EE. UU.:

Office for Civil Rights
Office of Justice Programs
U.S. Department of Justice
810 Seventh Street NW
Washington, D.C. 20531

Para obtener más información:

<https://www.ojp.gov/program/civil-rights/filing-civil-rights-complaint>

Usted también puede presentar una queja en persona, por correo o por correo electrónico con el Director de Administración de Becas de la OOG:

Correo electrónico: GAD@gov.texas.gov

Correo postal de EE. UU.:

Office of the Governor
Public Safety Office
Grants Administration Director
P.O. Box 12428
Austin, Texas 78701

Información y servicios para personas con discapacidades o con dominio limitado del inglés

La Oficina del Gobernador (OGG) proporciona:

- Asistencia y servicios gratuitos, como servicio profesional de intérpretes de lengua de señas e información escrita en otros formatos (letra grande, audio, electrónico etc.), para permitir una comunicación eficiente con personas con discapacidades.
- Servicio gratuito de idiomas, como servicio profesional de intérpretes de idiomas extranjeros e información escrita en otros idiomas, para garantizar el acceso satisfactorio a programas y actividades para personas con dominio limitado del inglés.

Si necesita estos servicios, comuníquese con:

Gerente del Programa de Adaptación Razonable:

reasonable.accommodation@gov.texas.gov

512-463-5873